

PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PROTECCION DE LA POSIDONIA

Estimado Socio,

La Consellería de Medi Ambient, desde día 2 de marzo ha abierto un proceso de participación ciudadana para recabar la opinión de asociaciones, personas implicadas,...acerca del nuevo reglamento referente a la protección de la posidonia (incluye los fondeos), por este motivo pensamos que puede ser de interés remitirle la información y que participe, el próximo día 22 se cierra el plazo.

Ninguna asociación ni club está en contra de la protección de la posidonia, lo único que se pide es que, si se tiene que hacer una normativa, que sea basada en un estudio y datos previos de TODAS las amenazas que tiene dicha planta, y si tiene que haber sanciones que sean proporcionales a su incidencia. Sin datos científicos y técnicos no se puede hacer una normativa seria, y menos si se quiere incluir un régimen sancionador.

Lamentamos el retraso en informarle, pero la Consellería, no difundió dicha iniciativa ni entre la Asociación de Clubs Náuticos, ni la Asociación de Navegantes,...desconocemos el motivo por el que optó por no informar a las entidades que en repetidas ocasiones nos hemos reunido con ellos mostrando nuestra preocupación al respecto.

Os mandamos las propuestas consensuadas con el resto de asociaciones náuticas para que se inserten en la web de participación del Govern.

En el siguiente enlace podréis participar en el proceso:

<https://www.caib.es/sites/participacio/contacto/5538/>

Y el texto a insertar es el siguiente:

PROPUESTA CONSENSUADA ENTRE TODAS LAS ASOCIACIONES (ACNB, ANADE, ASOCIACION DE NAVEGANTES, ETC...) AL BORRADOR DE FONDEOS

1.- Que se encargue un estudio efectivo para conocer el impacto real que causan los fondeos de embarcaciones de recreo con cierto nivel de detalle por grupos de esloras sobre la posidonia en relación con las otras amenazas apuntadas.

2.- Que se mantenga la actual regulación del fondeo tal y como está.

3.- Que se mantengan tal y como se regularon en el año 2007 las zonas LIC, con sus actuales campos de boyas, pero gratuitas, por suponer un agravio comparativo respecto al resto de ciudadanos que no pagan por disfrutar su afición en espacios públicos recibiendo servicios por ello (excursionistas, ciclistas, usuarios playas etc.etc.).

Que se supriman los campos de boyas de Cala Blava en Mallorca e Illa d'en Colom en Menorca ya que, tal como vino a reconocer la propia Consellería de Medio Ambiente en un borrador de modificación de decreto 31/2007, de 30 de marzo, que no llego a

entrar en vigor, las boyas están mayoritariamente situados sobre arena y el fondeo sobre arena es libre.

4.- Que se mantenga la clasificación de los fondeos tal y como aparecen en los decretos de marzo de 2.007, es decir :

Areas prohibidas, en las que no se puede fondear, como Cabrea etc.etc.

Areas Reguladas, donde se instalaron boyas, para amarrarse a las mismas

Areas de fondeo libre condicionado para el resto de zonas donde haya praderas o plantas de posidonia en las que "Se puede fondear sobre fondos arenosos, evitando tanto como sea posible fijar el ancla sobre praderas de posidonia oceánica o fondos de määer".

5.- Que se califiquen por tanto como fondeo libre condicionado aquellas zonas donde habita la posidonia, pero que no se coloquen boyas, ni se acoten en ningún caso mediante perímetros, zonas de fondo de arena. Correlativamente en caso de que se dañe la posidonia que se aplique al responsable del daño la Ley de Biodiversidad de 13 de diciembre de 2.007, el Real Decreto 139/2011, o incluso el Código Penal que en el art. 332 ya prevé penas de seis meses a dos años o multa e inhabilitación especial para profesión u oficio, "*para quien contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o destruya especies protegidas de flora silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos*". O incluso penas superiores en grado cuando ello afecte a algún espacio natural, lo que nos parece más que suficiente.

6- Que se excluyan del ámbito de aplicación del decreto las zonas portuarias